

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01718/INFOEM/IP/RR/2013** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. El quince (15) de julio de dos mil trece, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al **SUJETO OBLIGADO**, SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00168/SSC/IP/2013** y que señala lo siguiente:

*copia de todo el expediente / precio detallado por poste del equipamiento por camara y un mapa no detallado donde se encuentran las cámaras / cada camara completa su costo por unidad y el costo de mantenimiento (Sic)*

**Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:**  
CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.  
AD/SSC/DGAS/ RF/007/12 SSC/DGAS/CMC/ RF/007/12 VIDEO VIGILANCIA  
URBANA TOLUCA 13/12/2012 \$30,000,000.00 NO APLICA 07/12/2012 1 MEJOR  
PRECIO DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA  
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Sic)

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SAIMEX**.

2. El diecinueve (19) de agosto de dos mil trece, el **SUJETO OBLIGADO** prorrogó por siete días el plazo para la entrega de la información.

3. El veintiocho (28) de agosto del mismo año, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*SE ANEXA RESPUESTA EN FORMATO PDF, EN CASO DE PRESENTAR PROBLEMAS CON LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, LE PEDIMOS SE COMUNIQUE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL TELÉFONO 722 2 79 62 00 EXT. 4187, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS. (Sic)*

El **SUJETO OBLIGADO** adjuntó a la respuesta los siguientes archivos electrónicos intitulados: *00168.pdf, ANEXO 1.pdf, ANEXO 2.pdf, ANEXO 3.pdf, ANEXO 4.pdf, ANEXO 5.pdf*

*00168.pdf*



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00168/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México, Agosto 27 de 2013

REP. DE CUBA NO. 78, INT. 301  
COLONIA CENTRO, C.P. 06010  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 15 de julio de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

"copia de todo el expediente / precio detallado por poste del equipamiento por camara y un mapa no detallado donde se encuentran las cámaras / cada camara completa su costo por unidad y el costo de mantenimiento"

#### CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.  
AD/SSC/DGAS/ RF/007/12 SSC/DGAS/CMC/ RF/007/12 VIDEO VIGILANCIA URBANA  
TOLUCA 13/12/2012 \$30,000,000.00 NO APLICA 07/12/2012 1 MEJOR PRECIO DENTRO  
DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO" (Sic)

#### RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección General de Administración y Servicios y del Centro de Mando y Comunicación de esta Secretaría, informaron lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

En relación a su solicitud sobre el expediente del Procedimiento Adquisitivo AD/SSC/DGAS/RF/007/12, con número de contrato SSC/DGAS/CMC/RF/007/12, relativo a la adquisición del Sistema de Video Vigilancia Urbana para el municipio de Toluca, se entrega a Usted lo que a continuación se describe:

1. Copia simple en formato PDF del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes con su anexo, número SSC/DGAS/CMC/RF/007/12, en el cual se aprecia el monto total de la adquisición del sistema, el cual asciende a \$30'000,000.00 -Treinta millones de pesos- (ANEXO I).  
Cabe destacar que el mantenimiento de este Sistema se encuentra incluido en el costo total de su adquisición, razón por la cual no significó ninguna erogación extraordinaria.
2. Factura número de Serie/Folio 57 emitida por SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V., en la cual se refiere el monto total de la adquisición en comento (ANEXO II);

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los 'Sentimientos de la Nación"

3. Copia simple en formato PDF, del Oficio Justificatorio en el que se aprecian los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, economía, honradez y transparencia que sustentaron esta adquisición (ANEXO III);
4. Oficio de Inversión 203200-AGIS-FMVT-0926/12, a través del cual se informó a esta Secretaría la suficiencia presupuestal para la adquisición del sistema antes señalado (ANEXO IV); y
5. Tal y como Usted lo requirió en su Solicitud de Información, mapa no detallado de la ubicación de las cámaras que fueron adquiridas en el procedimiento adquisitivo AD/SSC/DGAS/RF/007/12, con número de contrato SSC/DGAS/CMC/RF/007/12 (ANEXO V).

Cabe señalar que el procedimiento para la adquisición de dicho Sistema se realizó por Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, motivo por el cual no se efectuaron bases, junta de aclaración, ni invitación.

Por cuanto hace a los precios detallados por poste, cámara, equipamiento y mantenimiento, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado no cuenta con los costos por separado, tal y como Usted lo requiere, toda vez que todo ello fue integrado al costo total del Sistema de Video Vigilancia en comento. Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios antes referido, la Secretaría de Seguridad Ciudadana no está obligada a realizar cálculos sobre montos globales contratados.

Finalmente, no omito señalar a Usted que por la naturaleza de los documentos adjuntos a la presente respuesta, algunos de ellos muestran cierta ilegibilidad, razón por la cual se ponen a su disposición para su consulta directa en las oficinas que ocupa la Unidad de Información, sitas en Paseo Fidel Velázquez y 28 de Octubre, sin número, colonia Vértice, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, durante los cinco días posteriores a la notificación de la presente respuesta.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Pública del Estado de México.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN



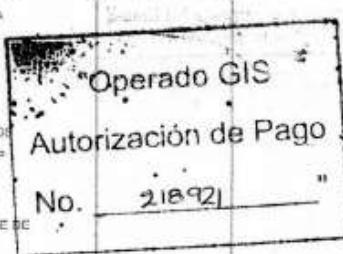
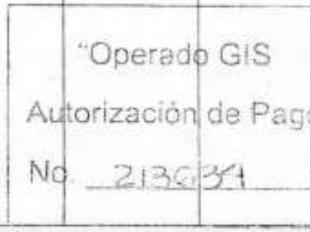
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50000, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.  
TEL. (01 718) 370 61 00 EXT. 4044

**ANEXO 1.pdf**, (catorce fojas que contiene el **Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes** relacionado con la solicitud de información. Para efectos de esta resolución se inserta la primera foja y las demás se tienen por reproducidas, en el entendido de que el particular tuvo acceso a la totalidad de los documentos anexados).

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			NÚMERO DE CONTROL
FECHA DE EJERCICIO	DIA MES AÑO	SCDGAS/2800/013/12	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR			
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b> <b>"SEGURITECH PRIVADA", S.A. DE C.V.</b>		<b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:</b> <b>NO APLICA</b>	
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> <b>SPR960528523</b>		<b>NACIONALIDAD:</b> <b>MEXICANA</b>	
<b>Domicilio fiscal (Calle, número, Colonia, Código Postal, Localidad, Municipio y Entidad Federativa):</b> <b>CALLE LAGO BOLSENA NO. EXT. 227 NO. INT. 1 COL. ANÁHUAC DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320</b>			
<b>Domicilio en el Estado de México (Calle, número, Colonia, Código Postal y Localidad):</b> <b>CALLE PINO SUÁREZ 1UR NO. 306 COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000</b>			
<b>Teléfono:</b> (56) 50830000 EXT. 320		<b>FAX:</b> (56) 50830000 EXT. 304	
<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b> <b>info@seguritech.com</b>			
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b> <b>N/A</b>			
<b>INSTRUMENTO QUE ACRÉDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:</b> <b>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,801 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO), VOLUMEN 577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE), DE FECHA VEINTIENUEVE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MOISÉS FARÍA CHARABATI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 (NOVENTA Y UNO), CON RESIDENCIA EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.</b>			
<b>NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:</b> <b>CIUDADANO BUSTOS SOLER RENE</b>			
<b>INSTRUMENTO QUE ACRÉDITA LA REPRESENTACIÓN:</b> <b>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,716 (CINCO MIL SETECIENTOS DÉCIMOS), VOLUMEN 219 (DOSCIENTOS DÉCIMOS NUEVE), DE FECHA VENTIQUINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 150 (CIENTO CINCUENTA), CON RESIDENCIA EN LERMA ESTADO DE MÉXICO.</b>			
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA:</b> <b>CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>		<b>CONTRATANTE:</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
<b>NOMBRE DE REQUISICIÓN:</b> <b>SCDGAS/2800/013/12</b>		<b>PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:</b> <b>ADRS/SCDGAS/RF/037/12</b>	
<b>LIGABILIDAD APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):</b> <b>FEDERAL</b>			
<b>AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO:</b> <b>OFICIO NÚMERO: 203200-AGIS-FMVT-0925/12, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.</b>			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)			
<b>POR EL CONTRATANTE</b>  <b>EDGAR RICARDO SERRA VARELA</b> <b>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.</b>		<b>POR EL PROVEEDOR</b>  <b>CIUDADANO RENE BUSTOS SOLER</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b> <b>DIA MES AÑO</b> <b>13 12 12</b>	

**ANEXO 2.pdf**, (once fojas que contienen la factura número 57 expedida por la empresa SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V. en la que se describen los bienes y servicios adquiridos relacionados con el procedimiento adquisitivo solicitado por el particular:

Seguritech			FACTURA			
SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL			
R.F.C.: SPR950828523			APROBACION	SERIE / FOLIO		
REGIMEN FISCAL: GENERAL PERSONAS MORALES TITULO II			358473	57		
LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER.PISO			AÑO APROB.	FECHA EXPEDICION		
COL. ANAHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, D.F.			2010	2012-12-17T10:43:52		
MÉXICO C.P. 11320 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F.			# Serie Certificado: 00001000000102480448			
TEL/FAX: 01 (55) 5083 0000			FORMA DE PAGO			
DATOS FISCALES DEL CLIENTE			PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION			
Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Domicilio : LERDO PONIENTE No.300 Colonia : CENTRO Ciudad : TOLUCA Estado : DE MÉXICO			C.P. : 50000 R.F.C. : GEM850101BJ3 País : MÉXICO Teléfono : 01-722-167-9200	METODO DE PAGO NO IDENTIFICADO		
			CUENTA DE PAGO NO IDENTIFICADO			
			# CLIENTE:			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1.00	SERV.	SERVICIO	<p>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. SSCIDGAS/CMCRIF/007/12, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/SSC/DGAS/RF/007/12 CON NO. DE REQUISICIÓN SSC/DGAS/2260/013/12 REFERENTE AL: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TOLUCA, FORMADO POR LAS SIGUIENTES</p> <p>ESPECIFICACIONES: A-CENTRO OPERATIVO TOLUCA, FORMADO POR LOS SIGUIENTES COMPONENTES DE HARDWARE, SOFTWARE, LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS. A.1)- CAMARA PTZ A COLOR CON MONTAJE EN PUNTA DE POSTE, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. CANTIDAD SOLICITADA 36 (TREINTA Y OCHO) LA INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS CÁMARAS DEBE EFECTUARSE DE ACUERDO A LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA SEÑALADA EN EL ANEXO UBICACIÓN Y SE CONSIDERA UNICAMENTE COMO REFERENCIA A LOS ESTUDIOS DE LÍNEA DE VISTA DEL ANEXO LINEAS DE VISTA.NOTA: EL OFERENTE ADJUDICADO, DEBE REALIZAR LOS ESTUDIOS PERTINENTES, PARA ASSEGURAR LA CORRECTA COMUNICACIÓN, VIGILANCIA DISUASIVA, RECEPTOR/CONTROLADOR INTEGRAL DE PROTOCOLOS MÚLTIPLES (PROTOCOLOS COAXITRONIC, RS-422, D-Y-P DE PELOJO) CONTROL DIGITAL DE POSICIÓN Y ZOOM Y ALIMENTACIÓN MEDIANTE PROTOCOLO D DE PELGO, CARCASA DE CÁMARA INTEGRAL, VELOCIDAD VARIABLE DE 0.1° A 100°/SEG., 360° DE ROTACIÓN HORIZONTAL, CONTINUA +33° A -43° DE INTERVALO DE GIRO VERTICAL OPERATIVO CON VIENTOS DE 90 MPH (144 KMH), PUEDE SOPORTAR VIENTOS DE HASTA 130 MPH (208 KMH) VELOCIDAD DE GIRO HORIZONTAL PRE PROGRAMADA DE 100°/SEG. PARA VIENTOS DE 50 MPH (80 KMH) Y DE 60°/SEG. PARA VIENTOS DE 90 MPH (144 KMH) VELOCIDADES DE EXPLORACIÓN VARIABLES (DE 1° A 40°/SEG.) TARJETAS TRADUCTORAS PARA PROTOCOLOS SELECCIONADOS DE LA COMPETENCIA FÁCIL DE</p>	25,867,585.97	25,867,585.97	
 <p>Operado GIS Autorización de Pago No. 218921</p>						
 <p>Operado GIS Autorización de Pago No. 213034</p>						

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

EXPEDIENTE: 01718/INFOEM/IP/RR/2013  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



01/08/17

**SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: SPR950828523

REGIMEN FISCAL: GENERAL PERSONAS MORALES TITULO II  
 LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER. PISO  
 COL. ANAHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, D.F.  
 MÉXICO C.P. 11320. LUGAR DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F.  
 TEL/FAX: 01 (55) 5083 0000

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL		FACTURA
APROBACION		SÉRIE / FOLIO
358473		57
AÑO APROB.		FECHA EXPEDICION
2010		2012-12-17T10:43:52
# Serie Certificado: 00001000000102480448		

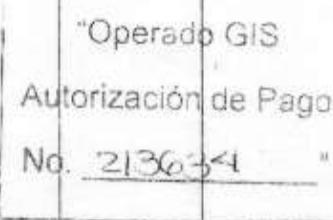
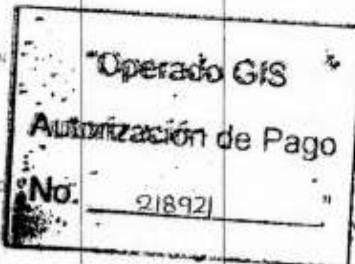
**DATOS FISCALES DEL CLIENTE**

Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	C.P.	50000
Domicilio	LERDO PONIENTE No.300	R.F.C.	GEM850101BJ3
Colonia	CENTRO	País	MÉXICO
Ciudad	TOLUCA	Teléfono	01-722-167-9200
Estado	DE MÉXICO		

FORMA DE PAGO  
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
 METODO DE PAGO  
 NO IDENTIFICADO  
 CUENTA DE PAGO  
 NO IDENTIFICADO  
 # CLIENTE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			INSTALAR: CONEXIONES ELÉCTRICAS RÁPIDAS Y SIMPLES 24 VCA DISEÑADO PARA MANTENIMIENTO MÍNIMO, NO HAY QUE AJUSTAR ENGRANAJES GARANTÍA TOTAL DE RENDIMIENTO CONTINUO ALGORÍTMOS DE ENFOQUE CON ILUMINACIÓN INFRARROJA ACTIVA DE 850 NM Y 950 NM (MODELLOS 24X Y 35X (ÚNICAMENTE) 64 PRE PROGRAMACIONES PROGRAMABLES CON ETIQUETAS EXPLORACIÓN AUTOMÁTICA, DE IMAGEN VERTICAL Y ALEATORIA MODO DE ENCENDIDO PROGRAMABLE DETENCIÓN PROGRAMABLE TOPES MANUALES PROGRAMABLES (GRO) HORIZONTAL) TOPES MANUALES DE EXPLORACIÓN PROGRAMABLES (GIRO HORIZONTAL) PATRONES GIRO HORIZONTAL/VERTICAL PROPORCIONAL ES POSIBLE ETIQUETAR OCHO ZONAS (PROGRAMABLES EN TAMAÑO) CON HASTA 20 CARACTERES CADA UNA Y CONFIGURARLAS PARA PRODUCIR VIDEO SUPERIMIDI CARCASA INTEGRADA DE 10 PULGADAS(25.4CM) CON CARTUCHO ÓPTICO INTEGRADO (IOC) PREMONTADO Y PRESURIZADO PARABOL CALEFACTOR / DESESCARCHADOR DE VENTANA Y AISLAMIENTO ESTÁNDAR 1 SALIDA AUXILIAR LIMPIADOR DE VENTANA INTEGRADO CON RETRASO Y DESCONEXIÓN PROGRAMABLES PRESURIZADO A 10PSIG. NOMINAL (AL NIVEL DEL MAR, 70°F [21°C]) SENSORES INTERNOS DE TEMPERATURA, PUNTO DE CONDENSACIÓN Y PRESIÓN ALERTA EN PANTALLA PARA ALTAS Y BAJAS TEMPERATURAS, ALTA Y BAJA PRESIÓN Y ALTA HUMEDAD CUATRO MÓDOS DE VISUALIZACIÓN DE ALERTAS EN PANTALLA CUATRO MÓDOS DE CONFIRMACIÓN VALVULA ESCAPE PRESURIZADA NEMA TIPO 4X (UNIDAD DE GIRO HORIZONTAL/VERTICAL Y CARCASA) IP66(UNIDAD DE GIRO HORIZONTAL/VERTICAL Y CARCASA) IP67 (CARTUCHO ÓPTICO INTEGRADO (IOC) PRESURIZADO) FORMATO DE SEÑAL NTSC, PAL LENTE F1.4 (DISTANCIA FOCAL 3.4-119 MM ÓPTICA) ZOOM ÓPTICO DE 35X, DIGITAL DE 12X CONTROL DE IRIS AUTOMÁTICO CON CONTROL MANUAL ESTABILIZACIÓN ELECTRÓNICA DE IMÁGENES INTEGRADA A.2) CODIFICADOR DE VIDEO.		

SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.  
 Lago Boleña No. 277 No. 1  
 Col. Centro  
 C.P. 50000  
 Tel. 01-722-167-9200  
 E-mail: info@seguritech.com  
 www.seguritech.com



Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

11000-8

**Seguri ech**  
INTERNAL SECURITY

<p><b>SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>  <b>R.F.C.: SPR950828523</b></p> <p>REGIMEN FISCAL: GENERAL PERSONAS MORALES TITULO II          LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER.PISO          COL. ANAHUAC, DELÉG. MIGUEL HIDALGO, D.F.          MÉXICO C.P. 11320 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MEXICO, D.F.          TELIFAX: 01 (55) 5083 0000</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">COMPROBANTE FISCAL DIGITAL</td> <td style="text-align: center;">FACTURA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">APROBACION</td> <td style="text-align: center;">SERIE / FOLIO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">358473</td> <td style="text-align: center;">57</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">AÑO APROB.</td> <td style="text-align: center;">FECHA EXPEDICION</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">2010</td> <td style="text-align: center;">2012-12-17T10:43:52</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"># Serie Certificado: 00001000000102480446</td> </tr> </table>	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL		FACTURA	APROBACION		SERIE / FOLIO	358473		57	AÑO APROB.		FECHA EXPEDICION	2010		2012-12-17T10:43:52	# Serie Certificado: 00001000000102480446		
COMPROBANTE FISCAL DIGITAL		FACTURA																	
APROBACION		SERIE / FOLIO																	
358473		57																	
AÑO APROB.		FECHA EXPEDICION																	
2010		2012-12-17T10:43:52																	
# Serie Certificado: 00001000000102480446																			
DATOS FISCALES DEL CLIENTE																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO</td> <td style="width: 50%;">C.P. : 50000</td> </tr> <tr> <td>Domicilio : LERDO PONIENTE No.300</td> <td>R.F.C. : GEM850101BJ3</td> </tr> <tr> <td>Colonia : CENTRO</td> <td>País : MÉXICO</td> </tr> <tr> <td>Ciudad : TOLUCA</td> <td>Teléfono : 01-722-157-9200</td> </tr> <tr> <td>Estado : DE MÉXICO</td> <td></td> </tr> </table>			Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	C.P. : 50000	Domicilio : LERDO PONIENTE No.300	R.F.C. : GEM850101BJ3	Colonia : CENTRO	País : MÉXICO	Ciudad : TOLUCA	Teléfono : 01-722-157-9200	Estado : DE MÉXICO								
Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	C.P. : 50000																		
Domicilio : LERDO PONIENTE No.300	R.F.C. : GEM850101BJ3																		
Colonia : CENTRO	País : MÉXICO																		
Ciudad : TOLUCA	Teléfono : 01-722-157-9200																		
Estado : DE MÉXICO																			
FORMA DE PAGO																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</td> <td style="width: 50%;">METODO DE PAGO</td> </tr> <tr> <td>NO IDENTIFICADO</td> <td>CUENTA DE PAGO</td> </tr> <tr> <td>NO IDENTIFICADO</td> <td>NO IDENTIFICADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"># CLIENTE:</td> </tr> </table>			PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	METODO DE PAGO	NO IDENTIFICADO	CUENTA DE PAGO	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO	# CLIENTE:										
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	METODO DE PAGO																		
NO IDENTIFICADO	CUENTA DE PAGO																		
NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO																		
# CLIENTE:																			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE														
			<p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. CANTIDAD SOLICITADA 38 (TREINTA Y OCHO). RED: INTERFAZ ETHERNET 10/100BASE-T CONECTOR CLAVIJA RJ-45 RED. UDP, TCP/PI, IPV4/V6, DNS, DHCP, ICMP, ARP, STREAMING: RTP, HTTP, MANEJO: RTSP, HTTP, HTTPS, BOUNJOUR, NTP, TELNET, FTP,VIDEO: ESTÁNDAR H.264 ALTO, JPEG TABA DE TRANSMISIÓN 64 Kbps - 6 MBPS POR CANAL (H.264 REQUIERE MENOS QUE 2 MBPS @ 4CIF/30FPS) RESOLUCIÓN: CIF (704X576@480 @ 25/30 FPS), 2CIF (704X288@240 @ 25/30 FPS), 2/3 D1(480X576@480 @ 25/30 FPS) 1/2 D1 (352X576@480 @ 25/30 FPS) CIF (352X288@240 @ 25/30 FPS) QCIF (176X144@120 @ 25/30 FPS) LATENCIA: 150 MS. ALARMA: ALARMA ENTRADA: DOS CONTACTOS SECOS (TERMINAL BLOC) AUDIO: CONECTORES DE SONIDO CLAVIJA DE ENTRADA Y SALIDA DE 1/8" (3.5MM) ALIMENTACION: 12V(CC, A.3) POSTE METÁLICO DE 15 METROS DE ALTURA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES CANTIDAD SOLICITADA 38 (TREINTA Y OCHO) CONSTRUIDOS EN 2 SECCIONES, LA PRIMERA FABRICADA EN PLACA 3/16" DE 0.22 X 0.22 X 3.05 M. DE ALTURA, CON TAPA DE 0.18 M. X 0.50 M. CON 3 BISAGRAS DE 1/4" CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y EMPAQUE DE NEOPRENO. LA SEGUNDA ESTARA CONFORMADA POR UNA SECCIÓN CÓNICA DE 12 METROS DE ALTURA EN PLACA CAL. 10, DIÁMETRO DE BASE 20 CM. DIÁMETRO DE CORONA 10 CM. CON PLACA DE ASIENTO DE BASE DE 40 X 40 CM. DE 3/8" DE ESPESOR. ADITAMENTOS DE ANCLAJE A BASE DE ANCLA DE ACERO CON CUERDA MÍNIMA DE 4" Y TUERCAS DE NIVELACIÓN. ACABADO PRIMER ANTICORROSIÓN Y ESMALTE ALKÍDICO COLOR PLATA EN MÍNIMO 3 CAPAS. CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO FC=200 KG/CM2 COLADA EN SITIO. CON ADITIVO ACCELERANTE DE FRAGUADO PARA EL LOGRO DE MÁXIMA RESISTENCIA A TEMPRANA EDAD. A.4) SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA - UPS DE 1 KVA, PARA INSTALAR EN</p>																
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p style="margin: 0;">"Operado GIS</p> <p style="margin: 0;">Autorización de Pago</p> <p style="margin: 0;">No. 218921</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; margin-top: 10px;"> <p style="margin: 0;">"Operado GIS</p> <p style="margin: 0;">Autorización de Pago</p> <p style="margin: 0;">No. 213639</p> </div>																			
<p>Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital</p>																			



0000 9

**SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: SPR950828523**

REGIMEN FISCAL: GENERAL PERSONAS MORALES TITULO II  
 LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER. PISO  
 COL. ANAHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, D.F.  
 MÉXICO C.P. 11380 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F.  
 TELIFAX: 01 (55) 5083 0000

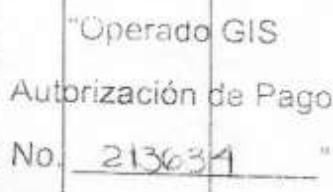
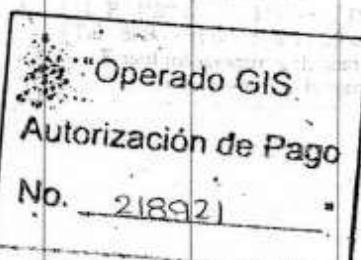
COMPROBANTE FISCAL DIGITAL		FACTURA
APROBACION	358473	SERIE / FOLIO
AÑO APROB.	2010	FECHA EXPEDICION
		2012-12-17T10:43:52
# Serie Certificado: 00001000000102480448		

**DATOS FISCALES DEL CLIENTE**

Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	C.P.	50000
Domicilio	LERDO PONIENTE No.300	R.F.C.	GEM850101BJ3
Colonia	CENTRO	País	MÉXICO
Ciudad	TOLUCA	Telefono	01-722-167-9200
Estado	DE MÉXICO		

FORMA DE PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
MÉTODO DE PAGO
NO IDENTIFICADO
CUENTA DE PAGO
NO IDENTIFICADO
# CLIENTE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			<p>LOS POSTES QUE DEBEN TENER INSTALADA UNA CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CANTIDAD SOLICITADA 38 (TREINTA Y OCHO). UPS INTERACTIVO DE 1000VA/500 WATTS. 8 SALIDAS (6 DE RESPALDO DE ENERGÍA Y 2 PROTECCIÓN DE PICOS UNICAMENTE). COMUNICACIONES VÍA PUERTO USB. SOFTWARE DE ALERTA DE ENERGÍA Y CABLEADO. SOPORTA CAMBIO DE BATERIAS CON ACCESO A PANEL INTERCONSTRUIDO. ALARMA AUDIBLE Y EN LA PARTE FRONTAL PGR-4 LEDS. ENTRADA DE VOLTAJE 120 VCA, SALIDA DE VOLTAJE 120 VCA. CUMPLE CON NORMA NEMA 8. CABLE CALIBRE 14 DE 1.8 METROS. CAPACIDAD DE SALIDA DE WATT 500 WATTS. A.S)-SISTEMA DE RESTABLECIMIENTO REMOTO (RESET INALÁMBRICO) PARA LAS CÁMARAS INSTALADAS EN LOS POSTES, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CANTIDAD SOLICITADA 38 (TREINTA Y OCHO). PERMITE APLICAR UN RESET INALÁMBRICO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS POSTES. LA OPERACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS ESTÁ BASADA EN UNA CONCEPCIÓN DE RADIO FRECUENCIA DE 900 MHZ CON TECNOLOGÍA FLEX- LIBRE DE INTERFERENCIA CON LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES INSTALADOS EN LOS POSTES. TIENE LA CAPACIDAD DE APLICAR EL RESET DESDE CUALQUIER SITIO VÍA WEB. ALIMENTACIÓN DE 12 VOLTS DE CORRIENTE DIRECTA CAPACIDAD DE LOS RELEVADORES 10 AMPERES CANTIDAD DE RELEVADORES 3 TIPO DE RELEVADORES 1 POLD 2 TIROS TEMPERATURA DE OPERACIÓN -10 A 50 °C FUSIBLE 3 AMPERES DIMENSIONES 120 MM X 65 MM X 36 MM PROTOCOLO POCSAG 521, 1200 BPS FRECUENCIA DE OPERACIÓN 929-932 MHZ A.6). SUSCRIPTORES PARA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CANTIDAD SOLICITADA 36 (TREINTA Y OCHO). RANGO DE FRECUENCIA DE BANDA 4940-4990 MHZ. ANCHO DEL CANAL 10 MHZ ESPACIO ENTRE CANALES CONFIGURABLE EN INCREMENTOS DE 5 MHZ. POTENCIA DE</p>			



Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital



0000010

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL				FACTURA																									
SEGUROTECH PRIVADA, S.A. DE C.V.		APROBACION		SERIE / FOLIO																									
R.F.C.: SPR950828523		358473		57																									
REGIMEN FISCAL: GENERAL PERSONAS MORALES TITULO II LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER.PISO COL. ANAHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, D.F. MEXICO C.P. 11320 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. TEL/FAX: 01 (55) 9083 0000		AÑO APROB.		FECHA EXPEDICION																									
		2010		2012-12-17T10:43:52																									
# Serie Certificado: 00001000000102480448																													
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">DATOS FISCALES DEL CLIENTE</td> <td colspan="3">FORMA DE PAGO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">                     Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO                      Domicilio: LERDO PONIENTE No.300                      Colonia: CENTRO                      Ciudad: TOLUCA                      Estado: DE MÉXICO                 </td> <td colspan="3">                     PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN                      METODO DE PAGO                      NO IDENTIFICADO                 </td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="3">                     CUENTA DE PAGO                      NO IDENTIFICADO                 </td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="3"># CLIENTE:</td> </tr> </table>						DATOS FISCALES DEL CLIENTE			FORMA DE PAGO			Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Domicilio: LERDO PONIENTE No.300 Colonia: CENTRO Ciudad: TOLUCA Estado: DE MÉXICO			PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN METODO DE PAGO NO IDENTIFICADO						CUENTA DE PAGO NO IDENTIFICADO						# CLIENTE:		
DATOS FISCALES DEL CLIENTE			FORMA DE PAGO																										
Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Domicilio: LERDO PONIENTE No.300 Colonia: CENTRO Ciudad: TOLUCA Estado: DE MÉXICO			PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN METODO DE PAGO NO IDENTIFICADO																										
			CUENTA DE PAGO NO IDENTIFICADO																										
			# CLIENTE:																										
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																								
			TRANSMISION CONTROL DE POTENCIA DE TRANSMISION HASTA 18 DBM SENSIBILIDAD NOMINAL DEL RECEPTOR (DBM TIPICA) 1X: -89 DBM, 2X: -78 DBM, 3X: -70 DBM GANANCIA DE ANTENA (DBI) INTEGRADO: 16 DBI CAMPO DE RADIACION DE LA ANTENA COBERTURA DE 12 GRADOS HORIZONTAL, 12 GRADOS ELEVACION POTENCIA EFECTIVA (IRRADIADA ISOTROPICAMENTE) (EIRP) 34 DBM (CON ANTENA INTEGRADA) TIPO DE MODULACION ADAPTABLE ENTRE QPSK, 16 QAM Y 64 QAM VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS TIPICA AGREGADA 21 MBPS (MAXIMO) RANGO TIPICO EN LINEA DE VISTA (LOS) HASTA 24 KM, (15 MILLAS) EN MODULACION MINIMA LATENCIA TIEMPO DEL CIRCUITO: 5-7 MSEG ENCRIPACION DES: AES DE 128 BITS INTERFAZ 10/100 BASET, HALF/FULL DUPLEX, TASA AUTO-NEGOCIADA (CUMPLE CON LA ESPECIFICACION 802.3) PROTOCOLOS UTILIZADOS IPV4, UDP, TCP, IP, ICMP, TELNET, SNMP, HTTP, FTP, ADMINISTRACION DE RED HTTP, TELNET, FTP, SNMP/IPv4C (COMPATIBLE CON PRIZM 3.1 O SUPERIOR Y CNUT 3.0 Y SUPERIOR POTENCIA DE CORRIENTE CONTINUA (TIPICA) 13W A 56VCC A 71- ACCESS POINT PARA ENLACE DE CAMARAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CANTIDAD SOLICITADA 8 (OCHO), RANGO DE FRECUENCIA DE BANDA 4940-4990 MHZ ANCHO DEL CANAL 10 MHZ ESPACIO ENTRE CANALES CONFIGURABLE EN INCREMENTOS DE 5 MHZ POTENCIA DE TRANSMISION CONTROL DE POTENCIA DE TRANSMISION HASTA 18 DBM SENSIBILIDAD NOMINAL DEL RECEPTOR (DBM TIPICA) 1X: -89 DBM, 2X: -78 DBM, 3X: -70 DBM GANANCIA DE ANTENA (DBI) INTEGRADO: 16 DBI CAMPO DE RADIACION DE LA ANTENA COBERTURA DE 90 GRADOS PARA APLICACIONES DE 4 SECTORES POTENCIA EFECTIVA (IRRADIADA ISOTROPICAMENTE) (EIRP) 34 DBM (CON ANTENA INTEGRADA) TIPO DE MODULACION ADAPTABLE ENTRE QPSK, 16 QAM Y 64 QAM VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS TIPICA AGREGADA 20 MBPS (MAXIMO) RANGO																										
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">                     Operado GIS                      Autorización de Pago                      No. <u>218921</u> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">                     Operado GIS                      Autorización de Pago                      No. <u>213634</u> </div>																													
<small>Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital</small>																													

EXPEDIENTE: 01718/INFOEM/IP/RR/2013  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



**SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: SPR950828523

REGIMEN FISCAL: GENERAL PERSONAS MORALES TITULO II  
 LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER.PISO  
 COL. ANAHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, D.F.  
 MÉXICO C.P. 11320 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F.  
 TEL/FAX: 01 (55) 5683 0000

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

FACTURA

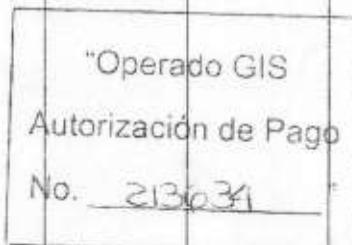
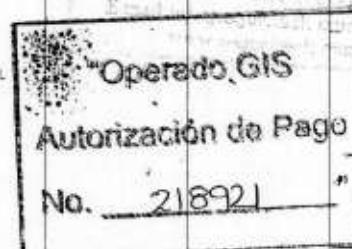
APROBACION	SERIE / FOLIO
358473	57
AÑO APROB.	FECHA EXPEDICION
2010	2012-12-17T10:43:52
# Serie Certificado: 00001000000102480448	

DATOS FISCALES DEL CLIENTE

Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	C.P.	50000
Domicilio	LERDO PONIENTE No.300	R.F.C.	GEM850101BJ3
Colonia	CENTRO	País	MÉXICO
Ciudad	TOLUCA	Teléfono	01-722-167-9200
Estado	DE MÉXICO		

FORMA DE PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
MÉTODO DE PAGO:
NO IDENTIFICADO
CUENTA DE PAGO
NO IDENTIFICADO
# CLIENTE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			<p>TÍPICO EN LÍNEA DE VISTA (LOS) HASTA 24 KM (15 MILLAS) EN MODULACIÓN MÍNIMA LATENCIA TIEMPO DEL CIRCUITO: 5-7 MSEG ENCRIPCIÓN DES: AES DE 128 BITS-INTERFAZ 10/100 BASET, HALF/FULL DUPLEX, TASA AUTO-NEGOCIADA (CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN 802.3) PROTOCOLOS UTILIZADOS IPV4, UDP, TCP, IP, ICMP, TELNET, SNMP, HTTP, FTP, PPPoE, ADMINISTRACIÓN DE RED HTTP, TELNET, FTP, SNMPV2C (COMPATIBLE CON FRIZM 3.2 O SUPERIOR Y CNUT 3.1 Y SUPERIOR POTENCIA DE CORRIENTE CONTINUA (TÍPICA) 13W A 56VCC DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) A (0) SISTEMA DE TIERRAS FÍSICAS, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CANTIDAD SOLICITADA 38 (TREINTA Y OCHO), BARRA DE COBRE ZAPATA BURDY CABLE 1/0 REHILETE DE COBRE CARGA CADWELL #90 ELECTROLITO GEM PREPARADA PARA UN MÁXIMO DE 5 OHMIOS A (0) JOYSTICK CONTROLADOR DE CÁMARAS TIPO PTZ, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CANTIDAD SOLICITADA 3 (TRES), TECLADO DE ESCRITORIO CON FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN Y CONMUTACIÓN COMPLETAS, MAS CONTROL JOYSTICK DE FUNCIONES PTZ HASTA 16 RECEPTORES DIRECTAMENTE DESDE EL TECLADO (POR EJEMPLO SPECTRA Y ESPRIT) RECONOCE AUTOMÁTICAMENTE LOS NODOS DE FUNCIONAMIENTO CONTROL DE JOYSTICK DE FUNCIONES PTZ CONTROL DE PATRONES DE ADQUISICIÓN Y POSICIONES PREDETERMINADAS FUNCIONAMIENTO AUXILIAR BARRIDO AUTOMÁTICO/ALEATORIO DE IMAGEN VERTICAL TECLAS DEL TECLADO ELECTROMECÁNICAS JOYSTICK 3 EJES, RESOLUCIÓN DE VECTORES, CON TORSIÓN, CABEZAL CON RETORNO AL CENTRO VISUALIZACIÓN DIODO DE INDICACIÓN (LED) ROJO, 7 SEGMENTOS, 2 CELDAS DIMENSIONES 2.25" ALT X 9.50" AN X 7.125" LG (5.72 X 24.13 X 18.10 CM) INTERFAZ RS-485 PROTOCOLO PELOCO ASCII BAUDIOS 9600 PARÁMETROS DE COMUNICACIÓN 8 BITS DE DATOS, PARIDAD IMPAR, 1 BIT DE PARADA A (10)-SERVIDOR</p>		



Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

EXPEDIENTE: 01718/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



1112

<b>SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.</b> R.F.C.: SPR950828523		APROBACION 358473 AÑO APROB. 2010	SERIE / FOLIO 57 FECHA EXPEDICION 2012-12-17T10:43:52																				
# Serie Certificado: 00001000000102480448																							
<b>DATOS FISCALES DEL CLIENTE</b> <table border="1"> <tr> <td>Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO</td> <td>C.P. : 50000</td> <td colspan="2">FORMA DE PAGO</td> </tr> <tr> <td>Domicilio : LERDO PONIENTE No.300</td> <td>R.F.C. : GEM850101BJ3</td> <td colspan="2">PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION</td> </tr> <tr> <td>Colonia : CENTRO</td> <td>País : MEXICO</td> <td colspan="2">METODO DE PAGO NO IDENTIFICADO</td> </tr> <tr> <td>Ciudad : TOLUCA</td> <td>Teléfono : 01-722-187-9200</td> <td colspan="2">CUENTA DE PAGO NO IDENTIFICADO</td> </tr> <tr> <td>Estado : DE MEXICO</td> <td></td> <td colspan="2"># CLIENTE:</td> </tr> </table>				Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	C.P. : 50000	FORMA DE PAGO		Domicilio : LERDO PONIENTE No.300	R.F.C. : GEM850101BJ3	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		Colonia : CENTRO	País : MEXICO	METODO DE PAGO NO IDENTIFICADO		Ciudad : TOLUCA	Teléfono : 01-722-187-9200	CUENTA DE PAGO NO IDENTIFICADO		Estado : DE MEXICO		# CLIENTE:	
Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	C.P. : 50000	FORMA DE PAGO																					
Domicilio : LERDO PONIENTE No.300	R.F.C. : GEM850101BJ3	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION																					
Colonia : CENTRO	País : MEXICO	METODO DE PAGO NO IDENTIFICADO																					
Ciudad : TOLUCA	Teléfono : 01-722-187-9200	CUENTA DE PAGO NO IDENTIFICADO																					
Estado : DE MEXICO		# CLIENTE:																					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																		
			PARA GRABACION Y ALMACENAMIENTO DE VIDEO. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. CANTIDAD SOLICITADA 1 (UNO). DOBLE PROCESADOR QUAD CORE INTEL XEON PROCESSOR 4 GB EN MEMORIA RAM. ARREGLO DE DISCOS DUROS CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 3 TB. UNIDAD DE CD DE 40X IDE. INTERFAZES: 1 SERIAL, 1 PARA DISPOSITIVO MOUSE, 1 TECLADO, 1 RED RJ-45, 3 USB. TARJETA DE GRÁFICOS INTEGRADA. CONECTOR VGA. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 2008 SERVER. MONITOR TFT 18.5" A 11. DECODIFICADOR DE VIDEO. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. CANTIDAD SOLICITADA: 3 (TRES). RED: INTERFAZ ETHERNET 10/100BASE-T CONECTOR CLAVIJA RJ-45 RED: UDP, TCP/IP, IPV4/6, DNS, DHCP, ICMP, ARP. STREAMING: RTP, HTTP. MANEJO: RTSP, HTTP, HTTPS, NTP, TELNET. FTP. VIDEO: ALARMA ENTRADA: DOS CONTACTOS SECOS (TERMINAL BLOC) A.12. - SOFTWARE PARA LA GRABACION, ADMINISTRACION Y VISUALIZACION DE VIDEO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. CANTIDAD SOLICITADA 1 (UNO) VIDEO: COMPREACION EN MPEG-4 / H.264 / MPEG-2 / MJPEG / WAVELET CONTROL DE ANCHO DE BANDA DESDE 8 KBIT/S A 20 MBIT/S. POR CÁMARA HASTA 60 FPS POR CÁMARA RESOLUCION DESDE 160X120 HASTA VARIOS MEGAPIXELES O COMPATIBLE CON CÁMARA IP Y ANALÓGICAS. TRANSMISIÓN: VIDEO Y AUDIO SOBRE CUALQUIER RED IP MULTIDIFUSIÓN IP CON MINIMO USO DE ANCHO DE BANDA. CONECTIVIDAD INALAMBRICA MEDIANTE 802.11A/B/G O CELULAR ACCESO REMOTO POR DSL, CABLE, CELULAR, ISDN, T1 O T3. VISUALIZACIÓN: VISUALIZACION DE UN MÁXIMO DE 16 CÁMARA EN VIVO SIMULTANEA POR MONITOR DIGITAL ADMITE UNA CANTIDAD ILIMITADA DE MONITORES DIGITALES ADMITE VIDEO WALL ANALÓGICO CANTIDAD ILIMITADA DE SITIOS REMOTOS. ADMINISTRADOS DESDE UNA SOLA INTERFAZ UNIFICADA CAPACIDAD DE REPETICIÓN INSTANTÁNEA EN CUALQUIER CÁMARA ZOOM DIGITAL PARA UNA CLARA IDENTIFICACIÓN																				

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

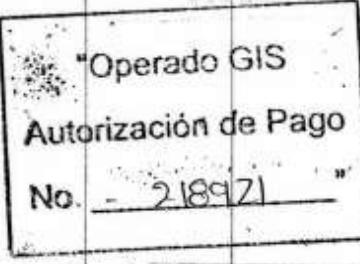
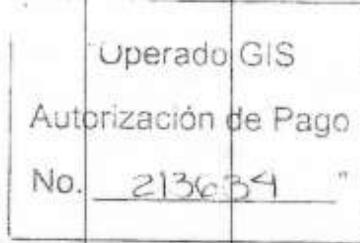
EXPEDIENTE: 01718/INFOEM/IP/RR/2013  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

 <b>SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.</b> <b>R.F.C.: SPR950828523</b>				COMPROBANTE FISCAL DIGITAL		FACTURA	
<b>REGIMEN FISCAL:</b> GENERAL PERSONAS MORALES TITULO II LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER.PISO COL. ANAHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, D.F. MEXICO C.P. 11320 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. TEL/FAX: 01 (55) 5083 0000				<b>APROBACION</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">358473</div> <b>AÑO APROB.</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2010</div> <b># Serie Certificado:</b> 00001000000102480468		<b>SERIE / FOLIO</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">57</div> <b>FECHA EXPEDICIÓN</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2012-12-17T10:43:52</div>	
<b>DATOS FISCALES DEL CLIENTE</b>				<b>FORMA DE PAGO</b> PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN		<b>MÉTODO DE PAGO</b> NO IDENTIFICADO	
Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Domicilio : LERDO PONIENTE No.300 Colonia : CENTRO Ciudad : TOLUCA Estado : DE MÉXICO				C.P. : 50000 R.F.C. : GEM850101BJ3 País : MÉXICO Teléfono : 01-722-167-9200		<b>CUENTA DE PAGO</b> NO IDENTIFICADO	
						<b># CLIENTE:</b>	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
			CONTROL PTZ DE CUBIERTAS ALMACENAMIENTO: ARCHIVO DISTRIBUIDO CON ALMACENAMIENTO ILIMITADO ADMITE GRABACIÓN DESDE DISPOSITIVOS DE CONTORNO ARCHIVO MEDIANTE TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO ESTÁNDAR TECNOLOGÍA MULTIFLUJO PARA UN ALMACENAMIENTO INDEPENDIENTE Y AJUSTES DE VISUALIZACIÓN EN VIVO CAPACIDADES DE BUSQUEDA INTELIGENTE BASADOS EN META DATOS, FECHA/HORA, EVENTOS, MARCADORES Y MOVIMIENTO PROGRAMAS DERIVADOS DE AMANECER/ATARDECER, META DATOS, HORA/FECHA, EVENTO, MOVIMIENTO INTEGRACION: MAS DE 30 PROTOCOLOS DE CONTROL PTZ TECLADOS Y CONMUTADORES PARA MATRICES CCTV DVR AUDIO: INTERCOMUNICACIÓN IP DUPLEX COMPLETO MULTIPLES PROTOCOLOS DE AUDIO (G.711, G.723, G9M) A/13)- ENLACE PUNTO A PUNTO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, CANTIDAD SOLICITADA 1 (UNO); BANDA RF : 4.940 GHZ A 4.990 GHZ TAMAÑO DE CANAL CONFIGURABLE EN 5, 10 MHZ SELECCIÓN DE CANAL: POR SELECCIÓN DE FRECUENCIA DINAMICA INTELIGENTE (IQFS) O INTERVENCIÓN MANUAL: SELECCIÓN AUTOMÁTICA DURANTE EL ENCENDIDO Y ADAPTACIÓN CONTINUA PARA EVITAR INTERFERENCIAS POTENCIA DE TRANSMISIÓN: VARÍA SEGÚN EL MODO DE MODULACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN ENTRE 0 Y 23 DBM GANANCIA DEL SISTEMA: INTEGRADO: VARÍA SEGÚN EL MODO DE MODULACIÓN; HASTA 185 DB CON ANTENA INTEGRADA DE 22 DBI; SENSIBILIDAD DEL RECEPTOR: ADAPTATIVA: VARÍA ENTRE -85 Y -55 DBM MODULACIÓN: DINAMICA, ADAPTATIVA ENTRE BPSK Y 256 QAM CORRECCIÓN DE ERRORES: FEC ESQUEMÁ DÚPLEX: DUPLEXACIÓN POR DIVISIÓN DE TIEMPO (TDD) Y DUPLEXACIÓN POR DIVISIÓN DE FRECUENCIA HALF DUPLEX (HD-FDD), RELACIÓN DINAMICA 0 FIJA GPS-100M PARA PROVEER UNA SEÑAL DE REFERENCIA DE SINCRONIZACIÓN PRECISA ANTENA: INTEGRADA: PLACA PLANA INTEGRADA DE 22 DBI, AMPLITUD DEL HAZ: 20 GRADOS ALCANCE: HASTA 124 MILLAS (200 KM)			<b>Operado GIS</b> <b>Autorización de Pago</b> No. <u>218921</u>	
						<b>Operado GIS</b> <b>Autorización de Pago</b> No. <u>213634</u>	
Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital							

EXPEDIENTE: 01718/INFOEM/IP/RR/2013  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



0000014

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL						FACTURA	
DATOS FISCALES DEL CLIENTE			APROBACION			SERIE / FOLIO	
<b>SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.</b> <b>R.F.C.: SPR950828523</b> <b>REGIMEN FISCAL: GENERAL PERSONAS MORALES TITULO II</b> <b>LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER.PISO</b> <b>COL. ANAHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, D.F.</b> <b>MÉXICO C.P. 11320 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F.</b> <b>TEL/FAX: 01 (55) 5083 0000</b>			<b>AÑO APROB.</b> <b>2010</b>	<b>FECHA EXPEDICION</b> <b>2012-12-17T10:43:52</b>	<b># Serie Certificado:</b> 00001000000102480488		
<b>DATOS FISCALES DEL CLIENTE</b>			<b>APROBACION</b>			<b>FORMA DE PAGO</b> <b>PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</b>	
<b>Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO</b> <b>Domicilio : LERDO PONIENTE No.300</b> <b>Colonia : CENTRO</b> <b>Ciudad : TOLUCA</b> <b>Estado : DE MEXICO</b>			<b>C.P. : 50000</b> <b>R.F.C. : GEM850101BJ3</b> <b>País : MÉXICO</b> <b>Teléfono : 01-722-167-9200</b>	<b>METODO DE PAGO</b> <b>NO IDENTIFICADO</b>			
				<b>CUENTA DE PAGO</b> <b>NO IDENTIFICADO</b>			
				<b># CLIENTE:</b>  			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	 <b>"Operado GIS</b> <b>Autorización de Pago</b> <b>No. 218971</b>	
			SEGURIDAD Y ENCRIPCIÓN: MECANISMO DE ENCRIPCIÓN PROPIETARIO: ENCRIPCIÓN AES DE 128/256 BITS OPCIONAL QUE CUMPLE CON FIPS-1 PROTOCOLO: IEEE 802.3 RENDIMIENTO DE DATOS DE USUARIO: VARÍA DINÁMICAMENTE EN HASTA 125 MBPS EN ETHERNET (AGREGADO): CANAL DE 5 MHZ HASTA 41 MBPS CANAL DE 10 MHZ HASTA 84 MBPS LATENCIA EN UNA DIRECCIÓN 3 MS TÍPICA CON CANAL DE 10 MHZ 5 MS TÍPICA CON CANAL DE 5 MHZ PRIORIZACIÓN DE PAQUETES: IEEE 802.1P, NIVEL DE PRIORIDAD ÚNICO INTERFAZ ETHERNET 10 / 100 / 1000 BASE T (RJ-45), AUTO MDI/MDIX, 1000 BASE SX OPCIONAL INTERFAZ T1/E1: ITU-T G.703/G.704 G.823/G.824 T1/E1 SIMPLE CON CANALES DE 5 Y 10 MHZ, PUENTES ETHERNET Y T1/E1 GESTIÓN E INSTALACIÓN INDICADORES LED: ESTADO DE ENCENDIDO, ACTIVIDAD Y ESTADO DEL ENLACE ETHERNET, GESTIÓN DEL SISTEMA: WEB O SNMP V1/2C CON MIB-II Y PTP MIB PROPIETARIO. INSTALACIÓN: ASISTENCIA INTEGRADA DE GRÁFICA Y DE AUDIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ENLACE, CONEXIÓN DISTANCIA ENTRE LA UNIDAD EXTERIOR Y LA CONEXIÓN DE RED PRINCIPAL: HASTA 330 (100 METROS) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DIMENSIONES: UNIDAD DE EXTERIORES INTEGRADA (ODU): ANCHO 14.5" (370 MM), ALTURA 14.5" (370 MM), PROFUNDIDAD 3.75" (95 MM) UNIDAD DE INTERIORES ALIMENTADA (PIDU PLUS): ANCHO 9.75" (250 MM), ALTURA 1.5" (40 MM), PROFUNDIDAD 3" (80 MM) PESO: ODU INTEGRADA: 12.1 LBS (5.5 KG) INCLUIDO EL SOPORTE PIDIU PLUS: 1.9 LBS (0.864 G) MÁXIMA RESISTENCIA AL VIENTO: 202 MPH (325 KPH) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40°F (-40°C) A +140°F (+60°C), INCLUIDA LA RADIAZIÓN SOLAR FUENTE DE ALIMENTACIÓN: INTEGRADA CON LA UNIDAD DE INTERIORES FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 90-240 VCA, 50-60 Hz / 36-60V CC CONSUMO DE ENERGÍA: 55 W MÁX. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y REGLAMENTACIÓN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD: UL60950			 <b>"Operado GIS</b> <b>Autorización de Pago</b> <b>No. 213634</b>	
Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital							

EXPEDIENTE: 01718/INFOEM/IP/RR/2013  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



**SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: SPR950828523**

REGIMEN FISCAL: GENERAL PERSONAS MORALES TITULO II  
 LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER.PISO  
 COL. ANAHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, D.F.  
 MÉXICO C.P. 11320 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F.  
 TEL/FAX: 01 (55) 5083 0000

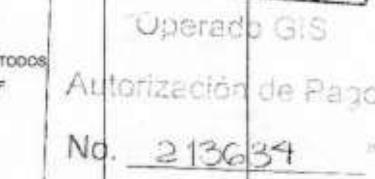
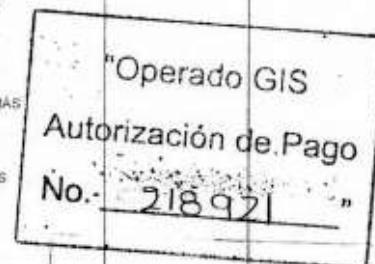
COMPROBANTE FISCAL DIGITAL		FACTURA
APROBACION	358473	SERIE / FOLIO
AÑO APROB.	2010	FECHA EXPEDICION
		2012-12-17T10:43:52
# Serie Certificado: 00001000000102480448		

**DATOS FISCALES DEL CLIENTE**

Nombre	: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	C.P.	: 50000
Domicilio	: LERDO PONIENTE No.300	R.F.C.	: GEM850101BJ3
Colonia	: CENTRO	País	: MÉXICO
Ciudad	: TOLUCA	Teléfono	: 01-722-167-9200
Estado	: DE MÉXICO		

FORMA DE PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
METODO DE PAGO
NO IDENTIFICADO
CUENTA DE PAGO
NO IDENTIFICADO
# CLIENTE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			RADIO: FCC PARTE 27 EMC: FCC PARTE 15 CLASE B A.14) - COMPUTADORA PARA MONITOREO. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. CANTIDAD SOLICITADA 3 (TRES) WINDOWS 7 PROFESIONAL ORIGINAL PROCESADOR PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE CHIPSET INTEL MEMORIA RAM 2 GB DISCO DURO 320GB SATA DVD+RW COMPARTIMENTOS DE EXPANSIÓN 5 EN TOTAL 2 DE 3.5 INTERNAS, 2 DE 5.25 EXTERNAS Y 1 DE 3.5 EXTERNA PUERTOS 6 PUERTOS USB 2.0, 1 PARALELO, 2 PS/2, 1 RJ-45, 1 VGA, ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO, UN PUERTO PARA MIC PUERTOS FRONTALES 2 PUERTOS USB 2.0 RANURAS DE EXPANSIÓN 1 PANURA DE EXPANSIÓN PCI AUDIO DE ALTA DEFINICIÓN GRÁFICOS INTEGRADO TARJETA DE RED CONEXIÓN INTEGRADA DE RED TECLADO ESTÁNDAR PS/2 MOUSE SCROLL O MOUSE ÓPTICO PS/2 DE 2 BOTONES MONITOR DE 17" TFT. A.15) - PANTALLA DE PLASMA DE 42". CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. CANTIDAD SOLICITADA 6 (SEIS) TAMAÑO DE PANTALLA (DIAGONAL) EFECTIVO 42" (1,066 MM) ANCHO X ALTO 920 X 518 MM ASPECTO DE PANTALLA 16:9 (AMPLIO) NÚMERO DE PIXELES 786, 432 (1024 X 768) SEPARACIÓN DE PIXELES 0.90 X 0.675 MM COLORES VISIBLES 3,620 MILLONES CONTRASTE 3000:1 ANGULO DE VISIÓN HORIZONTAL MÁS DE 160° VERTICAL MÁS DE 160 A 16) - SWITCH DE DATOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. CANTIDAD SOLICITADA 1 (UNO) PUERTOS: 24 PUERTOS 10BASE-T/100BASE-TX CON AUTO-DETECCIÓN Y AUTO-CONFIGURACIÓN MDIMDIX, 2 PUERTOS 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-TX CON AUTO-DETECCIÓN Y MDI/MDIX INTERFACES CON LOS MEDIOS: RJ-45 CARACTERÍSTICAS DE SWITCHING ETHERNET: VELOCIDAD COMPLETA SIN BLOQUEO EN TODOS LOS PUERTOS, NEGOCIACIÓN AUTOMÁTICA FULL/HALF DUPLEX Y CONTROL DE FLUJO DIRECCIONES MAC Soportadas: 4,000		



Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

EXPEDIENTE: 01718/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



**SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: SPR950828523**

**REGIMEN FISCAL: GENERAL PER**

COL. ANAHUAC 120, LAGUNAS MEXICAS 11900  
LAGO BOLSENA 277 INT. 1ER.PISO  
COL. ANAHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, D.F.  
MÉXICO-C.P. 11320 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F.  
TEL/FAX: 01 (55) 5083-0000

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL		FACTURA
APROBACION	SERIE / FOLIO	
358473	57	
AÑO APROB.	FECHA EXPEDICION	
2010	2012-12-17T10:43:52	

#### DATOS FISCALES DEL CLIENTE

Nombre : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
Domicilio : LERDO PONIENTE No.300  
Colonia : CENTRO  
Ciudad : TOLUCA  
Estado : DE MÉXICO

C.P. 50000  
R.F.C. GEM850101BJ3  
País MÉXICO  
Teléfono 01-722-167-1200

**FORMA DE PAGO**

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

**MÉTODO DE PAGO  
NO IDENTIFICADO**

**CUENTA DE PAGO  
O IDENTIFICADO**

4. CLIENTE.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Unidad	des. Conformidad s.	<p>Autorizo</p> <p>Lic. Margarita Anna Vázquez</p> <p>Directora de Administración</p> <p>de la Red</p> <p>Yo Do</p> <p>Mr. Leopoldo Enciso Santillán</p> <p>Titular del Centro de Mando</p> <p>y Comunicación</p>	<p>Seguritech S. A. de C.V.</p> <p>Lleg. Bulevar No. 277 - Int. Piso</p> <p>C. P. 11330</p> <p>México, D. F.</p> <p>Tel. 5683-1050</p> <p>Fax 5683-0000</p> <p>E-mail: info@seguritech.com</p> <p>www.seguritech.com</p>	

**CANTIDAD CON LETRA**

Centri servizi DDI 100 M/T

## OBSERVACIONES

SUB-TOTAL : 525,862,068.92

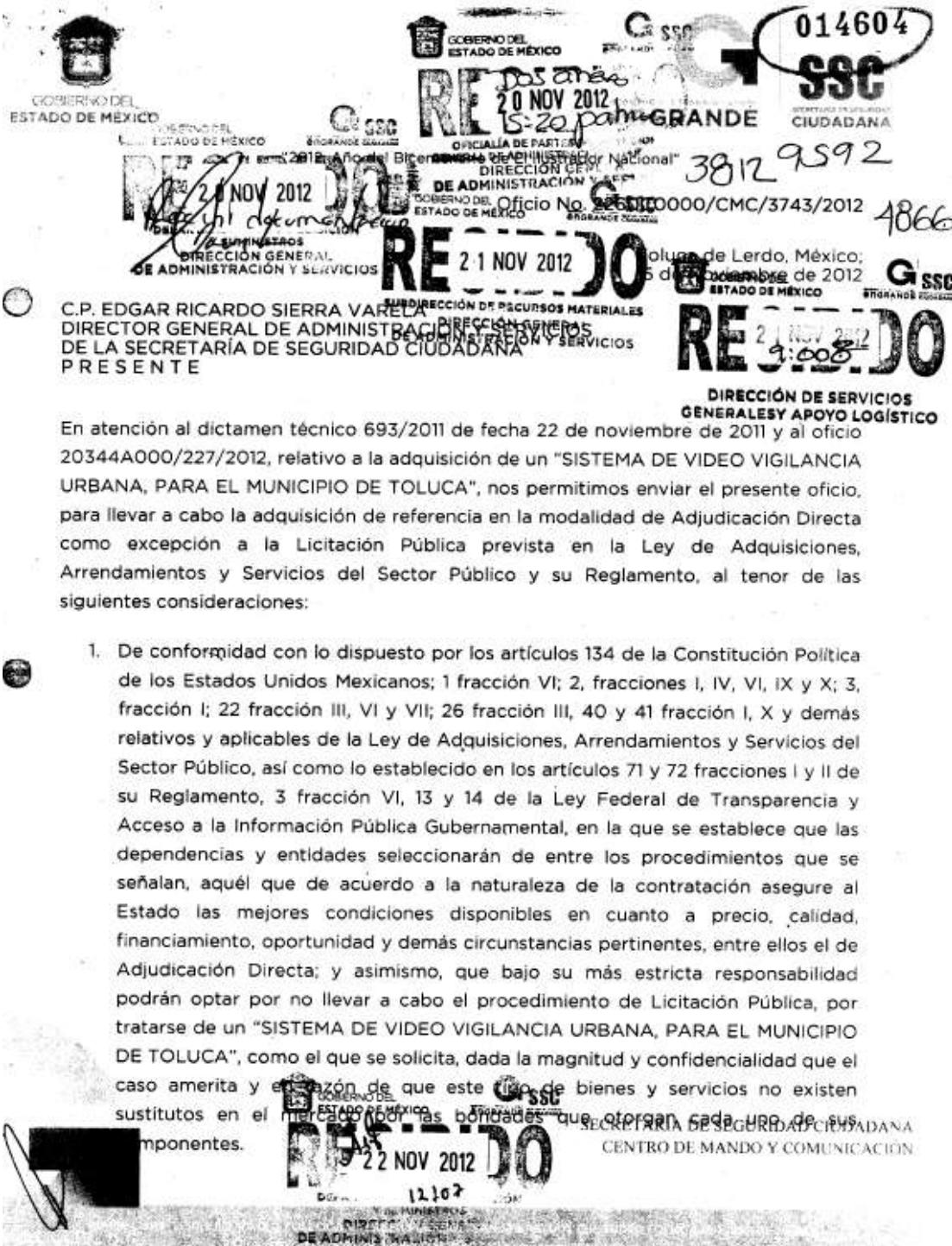
IVA 16.000 % : 54.137.931,04

**TOTAL : \$30,000,000.00**

CADENA ORIGINAL

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital.

**ANEXO 3.pdf** (diez fojas que contiene el oficio Justificatorio para llevar a cabo la adquisición a través de la adjudicación directa como excepción a la licitación pública. A continuación se inserta la primera foja y las demás se tienen por reproducidas)



EXPEDIENTE: 01718/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

## ANEXO 4.pdf (dos fojas con el oficio de autorización de recursos)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LUCHA  
ENGRANDE

### "2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

203200-AGIS-FMVT-1519/12  
Toluca de Lerdo, México;

14 de mayo de 2013

ASUNTO: Autorización de recursos 2012  
Fondo Metropolitano  
del Valle de Toluca

#### LICENCIADO

SALVADOR JOSE NEFIE SAS I NE  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México así como los artículos 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 8 fracciones IX, X, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, y al contrato del Fideicomiso No. F/803, celebrado por el Gobierno del Estado de México en carácter de Fideicomitente y la Institución Bancaria denominada Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero como Fiduciario, para apoyar el cumplimiento de los programas, proyectos, obras y acciones en atención de los problemas de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, comunico a usted lo siguiente:

Que la Secretaría de Finanzas Autoriza los recursos por **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para las obras/acciones descritas en la relación anexa, cuyo ejercicio estará sujeto a la asignación y autorización del Fiduciario en los términos del marco normativo aplicable al Fideicomiso número F/803 referido.

No omito comentarle que en la ejecución de las obras descritas en la relación anexa y el ejercicio de los recursos presupuestales deberá sujetarse al marco normativo vigente aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZALEZ ZOZAYNO

Operado GIS  
Autorización de Pago  
Nº. 218921

C.C. D. Efraín Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.  
D. Ernesto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.

Lic. Alfonso Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

LERDO-PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50000. PUERTA 245. TELS. (01722) 167.81.30, 167.81.61 Y 167.81.62

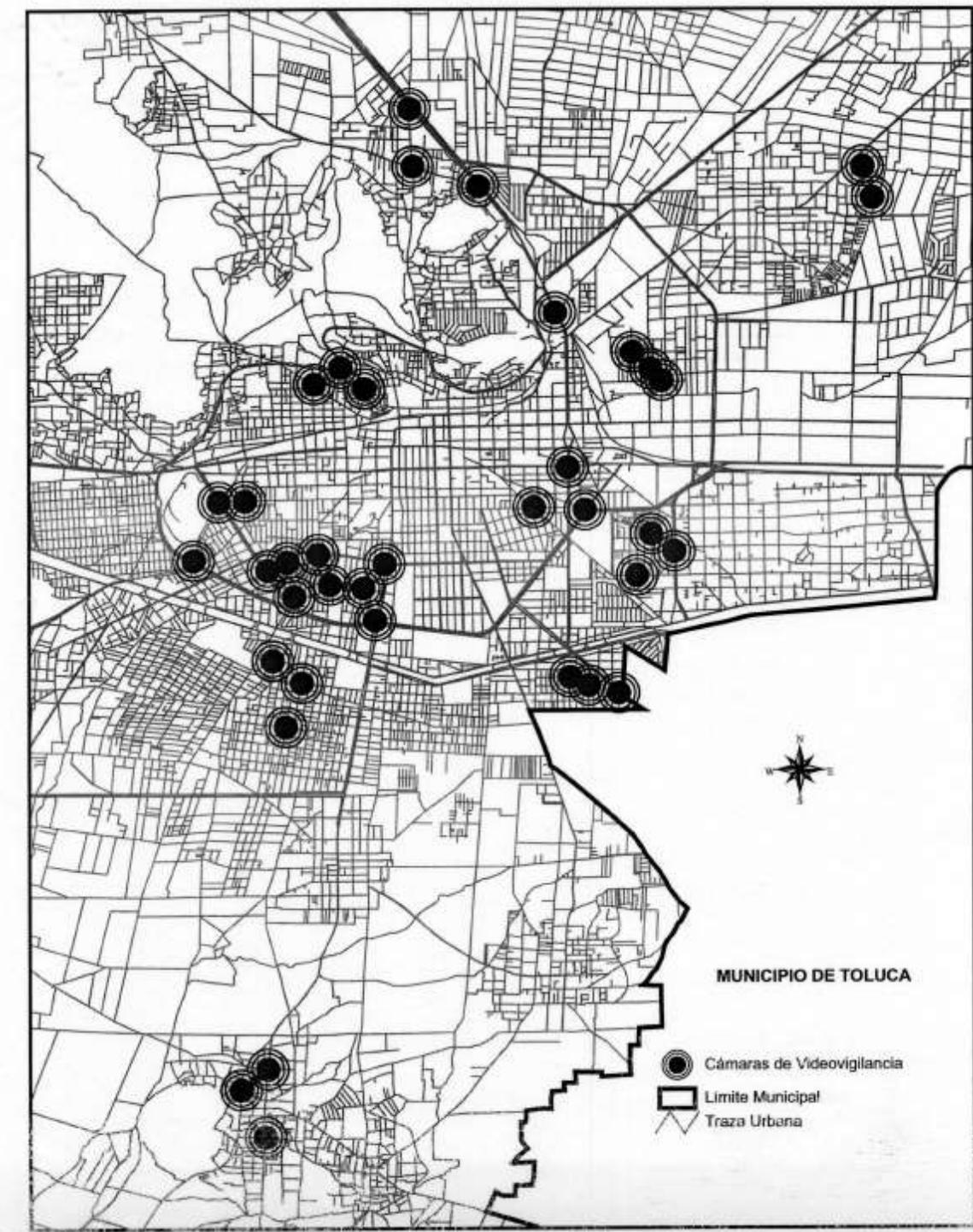
EXPEDIENTE: 01718/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ANEXO		AUTORIZACIÓN	
No.	Descripción	203200-AGIS-FI	VT-1519/12
0	Control de Estructura / Localidad		
1	Programática		
2	SEGURO CIUDADANA		
3	Oficio	Inversión	
4		Mt. 100	Monto
5		Alig. do	Autorizado
6			%
7			P = Autorizar = %
8			Monto
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			
301			
302			
303			
304			
305			
306			
307			
308			
309			
310			
311			
312			
313			
314			
315			
316			
317			
318			
319			
320			
321			
322			
323			
324			
325			
326			
327			
328			
329			
330			
331			
332			
333			
334			
335			
336			
337			
338			
339			
340			
341			
342			
343			
344			
345			
346			
347			
348			
349			
350			
351			
352			
353			
354			
355			
356			
357			
358			
359			
360			
361			
362			
363			
364			
365			
366			
367			
368			
369			
370			
371			
372			
373			
374			
375			
376			
377			
378			
379			
380			
381			
382			
383			
384			
385			
386			
387			
388			
389			
390			
391			
392			
393			
394			
395			
396			
397			
398			
399			
400			
401			
402			
403			
404			
405			
406			
407			
408			
409			
410			
411			
412			
413			
414			
415			
416			
417			
418			
419			
420			
421			
422			
423			
424			
425			
426			
427			
428			
429			
430			
431			
432			
433			
434			
435			
436			
437			
438			
439			
440			
441			
442			
443			
444			
445			
446			
447			
448			
449			
450			
451			
452			
453			
454			
455			
456			
457			
458			
459			
460			
461			
462			
463			
464			
465			
466			
467			
468			
469			
470			
471			
472			
473			
474			
475			
476			
477			
478			
479			
480			
481			
482			
483			
484			
485			
486			
487			
488			
489			
490			
491			
492			
493			
494			
495			
496			
497			
498			
499			
500			
501			

"Operado GIS  
Autorización de Pago  
No. 218921"

• Este: Imposibilitatea de a obține un președinte

**ANEXO 5.pdf** (una foja que muestra un mapa de ubicación de las cámaras)



5. Inconforme con la respuesta, el veintiocho (28) de agosto dos mil trece, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

**Acto Impugnado:** *no entrego todos los documentos solicitados y no dio respuesta detallada a cada punto (Sic)*

**Motivos o Razones de su Inconformidad:** *el numero de cámaras en el plano para el monto pagado implica un costo extremo , por lo anterior se alega la entrega de Todo lo solicitado no obstante de la buena transparencia en su respuesta (Sic)*

6. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 01718/INFOEM/IP/RR/2013 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

7. El dos (2) de septiembre de dos mil trece, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

*SE ANEXA INFORME DE JUSTIFICACIÓN EN FORMATO PDF, EN CASO DE PRESENTAR PROBLEMAS CON LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, LE PEDIMOS SE COMUNIQUE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL TELÉFONO 722 2 79 62 00 EXT. 4187, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS. (Sic)*

El **SUJETO OBLIGADO** adjuntó al informe de justificación el siguiente documento:



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

**RECURSO DE REVISIÓN NO. 01718/INFOEM/IP/RR/2013**

**OFICIO NO. 2260D0000/UIPPE/ 1386 /2013**

**ASUNTO: Informe de Justificación**

*Toluca de Lerdo, México; Septiembre 2 de 2013*

**LICENCIADA  
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ  
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E**

**LARISSA LEÓN ARCE**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

Que por medio del presente, y con fundamento en los numerales DÉCIMO PRIMERO inciso "d" y DÉCIMO CUARTO de los *Lineamientos para la Recepción y Trámite de los Recursos de Revisión Interpuestos, así como del Cumplimiento de su Resolución por parte de las Unidades de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, así como la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado*; CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, ante Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** dentro del recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de supuestos actos de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, en los términos siguientes:

**I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

Agosto 28 de 2013. En el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el Folio No. 01718/INFOEM/IP/RR/2013, el recurrente señala que el acto impugnado consiste en:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.  
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 6



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

*"no entrego todos los documentos solicitados y no dio respuesta detallada a cada punto."*

Siendo sus motivos o razones de inconformidad los siguientes:

*"el numero de cámaras en el plano para el monto pagado implica un costo extremo , por lo anterior se alega la entrega de Todo lo solicitado no obstante de la buena transparencia en su respuesta." (Sic)*

## II. ANTECEDENTES

1. Julio 15 de 2013. Mediante No. de Folio o Expediente 00168/SSC/IP/2013 del SAIMEX, el C. José Luis Moya solicitó lo siguiente:

*"copia de todo el expediente / precio detallado por poste del equipamiento por camara y un mapa no detallado donde se encuentran las cámaras / cada camara completa su costo por unidad y el costo de mantenimiento.*

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BUSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/ RF/007/12 SSC/DGAS/CMC/ RF/007/12 VIDEO VIGILANCIA URBANA TOLUCA 13/12/2012 \$30,000,000.00 NO APLICA 07/12/2012 1 MEJOR PRECIO DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO"*  
(Sic)

2. Agosto 28 de 2013. La Unidad de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana notificó la respuesta al particular a través del SAIMEX.

3. Agosto 28 de 2013. El [REDACTED] interpuso Recurso de Revisión el cual se registró a través del SAIMEX con el Folio No. 01718/INFOEM/IP/RR/2013, con el Acto Impugnado y razones o motivos de Inconformidad referidos en el número I de este escrito.

## III. OBJECIÓN DEL ACTO IMPUGNADO

Resultan contradictorios y confusos los motivos o razones de inconformidad que el particular y ahora recurrente manifiesta, tal y como se analizará a continuación:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO  
TEL. (01722) 279 62 00 EXT. 4044

2 de 6



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Es importante señalar lo que el ahora recurrente pidió en su solicitud inicial, la cual se precisa en: *copia de todo el expediente / precio detallado por poste del equipamiento por cámara y un mapa no detallado donde se encuentran las cámaras / cada cámara completa su costo por unidad y el costo de mantenimiento.*

Refiriendo como detalle que facilite la búsqueda de información: *Centro de Mando y Comunicación Seguritech Privada, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/RF/007/12 SSC/DGAS/CMC/ RF/007/12 Video Vigilancia Urbana Toluca 13/12/2012 \$30,000,000.00 no aplica 07/12/2012 1 mejor precio dentro de los 45 días naturales posteriores a la suscripción del contrato, esta última información que el ahora recurrente obtuvo de la Página de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del apartado Rendición de Cuentas, en el menú Adquisiciones.*

En respuesta a la solicitud, este Sujeto Obligado le dio a conocer y entregó mediante el SAIMEX, copias simples de la información siguiente:

1. Copia en Formato PDF del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes No. SSC/DGAS/CMC/RF/007/12 de fecha 13 de diciembre de 2012, así como su respectivo Anexo Uno *Descripción de los Bienes*, por un monto total de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 0/100 M.N.);
2. Factura con No. de Serie/Folio 57, emitida por SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V., de fecha 17 de diciembre de 2012;
3. Oficio Justificatorio No. 2260C0000/CMC/3743/2012, de fecha 15 de noviembre de 2012, en el que se aprecian los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, economía, honradez y transparencia que sustentaron la adquisición de referencia;
4. Oficio de Inversión No. 203200-AGIS-FMVT-1519/12, de fecha 14 de mayo de 2013, con su Anexo; y
5. Mapa no detallado de la ubicación de las cámaras que fueron adquiridas en el procedimiento administrativo que nos ocupa, tal y como el recurrente lo solicitó.

Como se puede apreciar, este Sujeto Obligado dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud del ahora recurrente donde requirió copia de todo el expediente, manifestando que la documentación antes descrita constituye la totalidad del expediente relacionado con el contrato administrativo de adquisición de bienes del Sistema de Video Vigilancia Urbana para el municipio de Toluca.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO  
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

3 de 6



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

Así también, se le hizo de su conocimiento que por cuanto hace a los precios detallados por poste, cámara, equipamiento y mantenimiento, no se contaba con los costos por separado tal y como lo requería, toda vez que dicho contrato considera los elementos antes referidos como parte de su costo total, motivo por el cual era inviable identificar el importe de cada uno de ellos de manera individual. Este supuesto, encuentra fundamento en lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.18 del Reglamento de la citada Ley, que a la letra señalan:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

*[...Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones...].*

**REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**

*[... Artículo 4.18.- Cuando sea procedente la solicitud, los sujetos obligados proporcionarán la información, tal como se encuentra en sus archivos; en consecuencia no deberán procesarla, resumirla, efectuar cálculos, ni practicar investigaciones, sin que implique incumplir con sus responsabilidades de Ley. ...]*

Como ha podido apreciarse, para este Sujeto Obligado no es factible desagregar la información como el particular la requiere, dado que tanto en la Factura, así como en el Contrato y su Anexo, documentos que le fueron proporcionados, se enlistan las partes integrantes del Sistema de Video Vigilancia adquirido, entre ellas los postes, cámaras, equipamiento (sistema de alimentación, tierras físicas, cimentación, transmisión de video y datos, estaciones de monitoreo, servidores de video, arreglos de discos duros para almacenamiento, controladores, pantallas de visualización, etcétera), mantenimiento, garantía del sistema, entre otros elementos, generando un costo global y no por cada elemento que lo conforma.

En este contexto, y atendiendo el contenido de la respuesta proporcionada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al hoy recurrente, se contestaron una a una las preguntas formuladas, hasta el grado de enumerarlas con la finalidad de establecer un vínculo con cada cuestionamiento planteado.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 500090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO  
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

4 de 6



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

Por esta razón, la Secretaría de Seguridad Ciudadana respetuosamente considera que el Recurso de Revisión en análisis no cubre los supuestos considerados por el Artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

- [... Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*
- I. Se les niegue la información solicitada;*
  - II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
  - III. Derogada;*
  - IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud....]*

En este sentido, y dado que esta Secretaría atendió en tiempo y forma los principios de claridad, congruencia y precisión exigidos por la normatividad vigente en el Estado de México en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y considerando que al ahora recurrente no se le negó la información ni se le entregó incompleta, sí correspondió a lo solicitado y por lo tanto no resulta desfavorable a su solicitud, se estima que no existen razones justificadas ni soportadas en Derecho que hagan viable el Recurso de Revisión en comento.

Finalmente, es importante señalar a la Ponencia bajo su digno cargo, que el recurrente en el Apartado de Razones o motivos de la inconformidad señala lo siguiente: "... el número de cámaras en el plano para el monto pagado implica un costo extremo, por lo anterior se alega la entrega de Todo lo solicitado no obstante de la buena transparencia en su respuesta..." En primer lugar, la Secretaría de Seguridad Ciudadana desestima en todo lo que cabe la afirmación subjetiva y de carácter personal del C. / / al señalar que *el número de cámaras en el plano para el monto pagado implica un costo extremo*, en virtud de que el procedimiento de acceso a la información pública no es el medio idóneo para presumir la existencia de procedimientos adquisitivos alejados del marco jurídico que los regula, dado de que en caso de considerar la probable existencia de hechos constitutivos de infracciones de orden administrativo y/o penal, estos corresponderían a la competencia de autoridades diversas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, por tratarse de situaciones ajenas al procedimiento de acceso a la información pública.

En segundo lugar, el Recurso de Revisión en análisis resulta incongruente, en atención a la *buenas transparencia* de este Sujeto Obligado que reconoce el ahora recurrente, lo que fortalece la tesis de que dicho medio de impugnación carece de elementos objetivos para su interposición, en virtud de que una vez más el C. José Luis Moya Moya demuestra que, sin importar la calidad y

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 2B DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.  
TEL. (01722) 279 62 00 EXT. 4044

5 de 6



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

cantidad de respuestas ofrecidas por los Sujetos Obligados en el Estado de México a sus Solicitudes de Información, de manera sistemática las impugna, abusando nuevamente de la buena fe de las instituciones, así como del derecho a la información que le reconoce el marco jurídico vigente que regula esta importante materia en la sociedad contemporánea.

Por lo que se concluye que este Sujeto Obligado dio respuesta completa, precisa y apegada a derecho al ahora recurrente y en este contexto, se solicita respetuosamente a la Ponencia bajo su digno cargo resolver a favor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana el presente Recurso de Revisión, por considerar que las razones o motivos de inconformidad expresados por el C. no se apegan a la normatividad vigente en el Estado de México en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado:

**A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,** atentamente pido se sirva:

**PRIMERO:** Tener por recibido el presente Informe de Justificación en mi carácter de Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y

**SEGUNDO:** Se resuelva a favor de este Sujeto Obligado el Recurso de Revisión que nos ocupa, en virtud de que la respuesta otorgada oportunamente al recurrente se realizó en el marco de la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo a las facultades que la legislación vigente le otorga a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tal y como fue descrito en el cuerpo del presente documento.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UIPPE Y DE  
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PREDICCIÓN  
Y EVALUACIÓN

C.C.p. M. en D. Rocío Alonso Ríos, Secretaría de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.  
TEL: (01722) 279-62-00 EXT. 4044

6 de 6

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

**Artículo 72.-** *El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

**Artículo 73.-** *El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
  - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
  - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
  - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

**Artículo 75 Bis A.** – *El recurso será sobreseído cuando:*

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

**TERCERO.** En términos generales el **RECURRENTE** se duele porque considera que no se le entregaron todos los documentos solicitados. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia Local.

**Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:**

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Derogada; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó copia del expediente de la adjudicación directa AD/SSC/DGAS/RF/007/12, SSC/DGAS/CMC/RF/007/12 a favor de **SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.**, por video vigilancia urbana Toluca por \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos). **Precio detallado por poste del equipamiento por cámara y un mapa no detallado donde se encuentran las cámaras; cada cámara completa su costo por unidad y el costo de mantenimiento.**

A la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente información:

1. Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes con sus anexos.
2. Factura número 57 emitida por **SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.**, en la que se detallan los bienes y servicios adquiridos y el monto total pagado.
3. El oficio Justificatorio a través del cual la autoridad argumenta por qué el proceso adquisitivo se llevó por adjudicación directa en excepción a la licitación pública.

4. El oficio de inversión a través del cual se informó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que contaba con los recursos suficientes para llevar a cabo el proceso adquisitivo.
5. El mapa no detallado de la ubicación de las cámaras adquiridas para colocarlas en la ciudad de Toluca, México.
6. El **SUJETO OBLIGADO** aclara que toda vez que el proceso que se llevó a cabo para la adquisición fue por adjudicación directa, no se efectuaron bases, junta de aclaración, ni invitación.
7. Respecto de los precios detallados por poste, cámara, equipamiento y mantenimiento, el **SUJETO OBLIGADO** informó que no cuenta con los costos por separado, toda vez que todo fue integrado al costo total del Sistema de Video Vigilancia adquirido.

En términos generales, de la lectura integral del acto impugnado y los motivos de inconformidad, el **RECURRENTE** expone como agravios que la respuesta no fue detallada en cada punto y que no entregó todos los documentos solicitados.

Entonces, en los siguientes considerandos se analizarán los puntos de la solicitud frente a la respuesta y documentos entregados para determinar si los mismos fueron entregados en su totalidad o si, por el contrario, la respuesta fue incompleta.

Es necesario puntualizar que debido a que hubo respuesta por parte del **SUJETO OBLIGADO** y entrega de documentos correspondientes a la solicitud, en el presente asunto queda obviado el marco competencial de la autoridad para generar, administrar o poseer la información solicitada.

**CUARTO.** Ahora, para determinar lo conducente respecto de los agravios expuestos por el **RECURRENTE**, es preciso establecer el marco constitucional y legal que rige el derecho de acceso a la información pública como un derecho de acceso a los documentos que generan, administran o poseen los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones.

De este modo, los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, en lo que al tema en estudio interesa, disponen lo siguiente:

*Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.*

*V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.*

...

#### **Artículo 5.-...**

*El derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho. Los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.*

*El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:*

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.*

*En la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;*

...

*V. Los sujetos obligados por la ley reglamentaria deberán cumplir con los requisitos generales en materia de archivos, en términos de las leyes respectivas y deberán cumplir con la publicación, a través de medios electrónicos, de la información pública de oficio en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante;*

...

De lo anterior se advierte que el derecho fundamental de acceso a la información pública, implica el conocimiento de los particulares de la información contenida en los documentos que posean los órganos del estado; incluso se impone la obligación a las autoridades de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

Por tanto, para que los Sujetos Obligados hagan efectivo el derecho de acceso a la información pública que generen, administren o posean, deben poner a disposición de los particulares los documentos en los que conste el ejercicio de sus atribuciones legales o que por cualquier circunstancia obre en sus archivos.

Lo anterior tiene sustento en los artículos 2 fracciones V, XV y XVI; 3; 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

**Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:**

...  
**V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;**

...  
**XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y**

**XVI. Derecho de Acceso a la Información: Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley.**

**Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.** Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

**Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.**

**Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**

De una interpretación sistemática de los artículos anteriores se puede deducir que el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública se centra en la potestad de los particulares para conocer el contenido de los documentos que obren en los archivos de los Sujetos Obligados, ya sea porque los generen en el uso de sus atribuciones, los administren o simplemente los posean por la circunstancia que sea.

Para ello, la ley otorga la calidad de documento a cualquier medio en el que obre la información: escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; incluso de manera enunciativa y no limitativa establece como documentos aquellos expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

Por otro lado, así como la Constitución y la Ley concede a los particulares el derecho de acceder a los documentos generados o en posesión de las autoridades; también establecen parámetros para proporcionarla. Así, se dispone que los Sujetos Obligados sólo están obligados a otorgar el acceso a la información que se haya solicitado y que obre en sus archivos tal y como fue generado el documento, por lo que no tienen la obligación de procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sirve de sustento a lo anterior la siguiente tesis aislada, cuyo rubro, texto y datos de identificación son los siguientes:

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBREN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL.**

*Si bien es cierto que los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen, respectivamente, que dicho ordenamiento tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como que toda la información gubernamental a que se refiere dicha ley es pública y los particulares tendrán acceso a ella en los términos que en ésta se señalen y que, por otra parte, el precepto 6 de la propia legislación prevé el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados; también lo es que **ello no implica que tales numerales deban interpretarse en el sentido de permitir al gobernado que a su arbitrio solicite copia de documentos que no obren en los expedientes de los sujetos obligados, o sean distintos a los de su petición inicial, pues ello contravendría el artículo 42 de la citada ley, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos -los solicitados- y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta en el sitio donde se encuentren.***

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 333/2007. Manuel Trejo Sánchez. 26 de octubre de 2007. Mayoría de votos. Disidente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Ponente: Ma. Gabriela Rolón Montaño. Secretaria: Norma Paola Cerón Fernández.

Registro No. 167607, Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIX, Marzo de 2009  
Página: 2887, Tesis: I.8o.A.136 A, Tesis Aislada, Materia(s): Administrativa

Así, se evidencia que para cumplir con el principio de máxima publicidad, los Sujetos Obligados deben poner a disposición de los particulares la información que se haya solicitado y que obre en sus archivos.

Entonces, en el asunto que nos ocupa el particular solicitó copia del expediente de la adjudicación directa AD/SSC/DGAS/RF/007/12, SSC/DGAS/CMC/RF/007/12 a favor de SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V., por la adquisición de equipo de video vigilancia urbana para la ciudad de Toluca, México por \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos). Particularmente requirió:

1. Precio detallado por poste del equipamiento por cámara.
2. Un mapa no detallado donde se encuentran las cámaras.
3. Cada cámara completa su costo por unidad.
4. Costo de mantenimiento.

Para atender los puntos de la solicitud 1, 3 y 4, el **SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente información:

1. **Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes con sus anexos.**

Este contrato se refiere al procedimiento solicitado por el particular: AD/SSC/DGAS/RF/007/12.

En el anexo denominado “ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN” se aprecia que el objeto de la adjudicación es un sistema de video vigilancia urbana para el municipio de Toluca, con un importe de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos)

En el anexo UNO “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES”, mismo que consta de doce fojas, se advierte que la adquisición fue **UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TOLUCA** y se describen puntualmente las especificaciones.

Por tratarse de una cantidad considerable de especificaciones, y toda vez que el particular tiene en su poder este documento, a manera de ejemplo únicamente se señala que dentro de las descripciones se encuentran las siguientes:

- Cámara PTZ a color con montaje en punta de poste... Cantidad solicitada 38 (treinta y ocho).
- Vigilancia disuasiva receptor/controlador integral de protocolos múltiples.
- Control digital de posición y zoom.
- Codificador de video... Cantidad solicitada 38 (treinta y ocho).
- Poste metálico de 15 metros de altura... Cantidad solicitada 38 (treinta y ocho).
- Sistema de energía ininterrumpida... Cantidad solicitada 38 (treinta y ocho).
- Sistema de restablecimiento remoto... Cantidad solicitada 38 (treinta y ocho).
- Suscriptores para transmisión de información... Cantidad solicitada 38 (treinta y ocho).
- Access point para enlaces de cámaras... Cantidad solicitada 6 (seis).
- Sistema de tierras físicas... Cantidad solicitada 38 (treinta y ocho).
- Joystick controlador de cámaras tipo PTZ... Cantidad solicitada 3 (tres).
- Servidor para grabación y almacenamiento de video... Cantidad solicitada 2(dos).
- Decodificador de video... Cantidad solicitada 4 (cuatro).
- Software para la grabación, administración y visualización de video... Cantidad solicitada 7 (siete).
- Enlace punto a punto.
- Computadora para monitoreo... Cantidad solicitada 4 (cuatro).
- Pantalla de plasma de 42'... Cantidad solicitada 6 (seis).
- Switch de datos... Cantidad solicitada 2 (dos).

Además de lo anterior, se especifican los servicios a realizar y el plan general de trabajo

- Instalación.
- Transferencia de conocimientos.
- Garantía.
- Refaccionamiento (sic).

2. **Factura número 57 emitida por SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.**, en la que se puntualizan los bienes y servicios adquiridos y el monto total pagado. En esta factura se describe como servicio adquirido **un sistema de video vigilancia urbana para el Municipio de Toluca, con un importe total de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos)**. Asimismo, de detallan los bienes y servicios contratados, tal y como aparece en el anexo uno del contrato administrativo de adquisición que ha quedado descrito en el punto anterior.
3. **El oficio Justificatorio** a través del cual la autoridad argumenta por qué el proceso adquisitivo de un sistema de video vigilancia urbana, para el municipio de Toluca, se llevó por adjudicación directa en excepción a la licitación pública. Dentro de las consideraciones que valoró la autoridad se encuentran las siguientes:

- Una de las razones fundamentales es que, este "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA, PARA EL MUNICIPIO DE TOLUCA", es una etapa más de los sistemas de video vigilancia urbana que ya operan en diversos municipios del Estado de México, y bajo este esquema, la plataforma que se instale, deberá ser compatible con la existente.
- Esta tecnología es digital y se basa en el protocolo IP; lo cual permite una excelente calidad de video para su almacenamiento.
- Permitirá unificar la plataforma central existente del Centro de Mando y Comunicación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la del municipio de Toluca, la cual consiste en robustecer a los municipios que cuentan con cámaras de video vigilancia urbana.
- La tecnología que se instale, deberá permitir eliminar costos de actualización y de mantenimientos innecesarios en licencias de terceros.
- Deberá permitir una mayor facilidad de integración al Sistema Central del Centro de Mando y Comunicación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- La plataforma deberá ser altamente escalable a versiones y actualizaciones en línea.
- Deberá permitir tener una administración centralizada de los componentes así mismo de las imágenes que se visualizan.
- La tecnología que se pretende adquirir, deberá permitir la encriptación del video, el cual brinda seguridad y autenticidad a la información transmitida, utilizando un protocolo propietario donde ninguna otra plataforma pueda visualizar el video, ya que precisamente se trata de seguridad pública.
- La arquitectura que se pretenda instalar deberá soportar un número limitado de cámaras, localidades y usuarios sin tener un punto común de fallas.
- La plataforma deberá contar con una alta resolución de video, minimizado el ancho de banda para la transmisión y los requerimientos de almacenamiento.
- Contar con una aplicación de web Sever el cual permita el acceso remoto al servidor para visualizar los videos captados por las cámaras de la red por medio de internet.

4. **El oficio de inversión** a través del cual se informó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que contaba con los recursos suficientes para llevar a cabo el proceso adquisitivo.

En este oficio, la Secretaría de Finanzas autorizó los recursos por \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos) para la adquisición de un sistema de video vigilancia para el municipio de Toluca (*Acción Nueva*).

En adición a los documentos entregados, el **SUJETO OBLIGADO** aclara que toda vez que el proceso que se llevó a cabo para la adquisición del citado sistema de video vigilancia fue por adjudicación directa, no se efectuaron bases, junta de aclaración, ni invitación.

Además de que no cuenta con la información de precios detallados o separados por poste, cámara, equipamiento y mantenimiento ya que todo fue integrado al costo total del Sistema de Video Vigilancia adquirido.

Asimismo, para atender el punto número 2, el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega del mapa no detallado de la ubicación de las cámaras adquiridas para colocarlas en la ciudad de Toluca, México.

Analizado lo anterior, este Pleno advierte que el **SUJETO OBLIGADO** atendió todos y cada uno de los puntos de la solicitud de información pública. Que si bien no se detalló el costo unitario de cada una de las treinta y ocho cámaras instaladas, ni cada uno de los postes, ni en lo individual cada bien adquirido, eso se debe a que la adquisición se centró en un **SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA, PARA EL MUNICIPIO DE TOLUCA**.

Sin embargo, tanto el anexo uno del contrato de adquisición como la factura entregada describen puntualmente cada uno de los bienes adquiridos en el sistema y los servicios, mantenimiento, capacitación y cambio de refacciones que se comprometió el prestador del servicio.

En consecuencia, y debido a que la Secretaría de Seguridad Ciudadana hizo entrega de los documentos tal y como fueron generados en el procedimiento adquisitivo solicitado, este órgano máximo de decisión estima **infundados** los motivos de inconformidad planteados por el **RECURRENTE** por lo que se **CONFIRMA LA RESPUESTA** otorgada por el **SUJETO OBLIGADO**.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

## R E S U E L V E

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el recurso, pero infundados los motivos de inconformidad hechos valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE CONFIRMA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos del considerando CUARTO de esta resolución.

**SEGUNDO.** **NOTIFÍQUESE** al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO.** **NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y JOSEFINA ROMAN VERGARA, COMISIONADA; EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**EVA ABAID YAPUR**  
COMISIONADA

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**JOSEFINA ROMAN VERGARA**  
COMISIONADA

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO